

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sec. IV. Pág. 51357

Núm. 295 Jueves 10 de diciembre de 2015

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36970 OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 259/15 se ha dictado en fecha 5 de noviembre de 2015 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Mateosan, S.L., CON CIF: B33758822, con domicilio: Polígono de Mora Garay, calle Isaac Peral y Caballero, nave 31, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Asturias.

Segundo.-La Deudora Mateosan, S.L., no conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, y será sustituida por el Administrador concursal.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen al Administrador concursal designado, Juan José Astorgano Álvarez, la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal en el siguiente domicilio postal: Calle del Rosal, número 61, bajo, 33009 - Oviedo, o en la siguiente dirección electrónica: secretaria@astorgano.com, y teléfono: 985 21 34 45, fax: 985 20 02 54, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a una u otra, a su elección.

Dicha comunicación deberá efectuarse en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, que se ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado, El Comercio y el Registro Público Concursal, conforme al Auto de fecha 5 de noviembre de 2015.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal)

Quinto.-Se abre la fase de liquidación con todos sus pronunciamientos, dándose traslado por diez días del plan de liquidación a la Administración concursal.

Oviedo, 11 de noviembre de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150052444-1